

## ACTA No. 60.- SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 08:15 (Ocho horas con quince minutos) del día 12 de noviembre del 2019, día y hora señalados para la celebración de la sesión extraordinaria, convocada por el Presidente Municipal, C. Genaro Martín Zúñiga Soto, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento; fueron presentes en la residencia oficial del salón de cabildo, ubicado en Plaza Principal número 1 de esta ciudad, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, presidiendo la sesión extraordinaria el C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal de San José Iturbide, Gto, quien hace saber a los comparecientes que esta sesión se desarrollará bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

- 1.-Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.- -----
- 2.-Aprobación del Orden del día.- -----
- 3.-Toma de acuerdo para la revocación definitiva de la custodia del Lienzo Charro Municipal otorgada a la Asociación Regional de Charros de San José Iturbide, por la Vía Administrativa.- -----
- 4.-Clausura.- -----

**PRIMER PUNTO.-** Acto continuó el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma; C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando presente; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando presente; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando presente; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando presente; Regidora Teresa Roció González Maldonado, contestando presente; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, ausente, presentó certificado de incapacidad; Regidor Bernardino Montes Buenrostro, contestando presente; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando presente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando presente; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando presente; una vez comprobado que existe quórum legal, se declara abierta la sesión y válida para todos los efectos legales de los acuerdos que se tomen en la misma. -----

**SEGUNDO PUNTO. -** El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, requiere a los presentes para que manifiesten si están de acuerdo con los puntos del orden del día que aparecen en la convocatoria para ser tratados en la presente sesión extraordinaria, aprobándose **por unanimidad los puntos del orden del día** y se desahogan de la siguiente manera - -----

**TERCER PUNTO. -** En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, informa al pleno, lo referente al estado que guarda el procedimiento de revocación de custodia concedida en favor de la Asociación Regional de Charros de San José Iturbide, A.C. respecto del inmueble constitutivo del Lienzo Charro Municipal de San José Iturbide Guanajuato, del cual es propietario el Municipio de San José Iturbide; para solventar las dudas del pleno, se propone que comparezca el Director Jurídico, Mtro. En Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, por lo que siendo las 8:17 (Ocho horas con diecisiete minutos) se declara un receso de la Sesión y se solicita la presencia del Director Jurídico. Después de haber realizado una amplia exposición del tema y haber solventado las dudas de los integrantes del H. Ayuntamiento, se agradece la intervención del Mtro. Hernández Soto y se retoma la Sesión siendo las 8:47 (Ocho horas con cuarenta y siete minutos). Nuevamente en uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, solicita a los presentes tomar el acuerdo de revocación definitiva de la Custodia concedida en favor de la Asociación Regional de Charros de San José Iturbide, A.C. respecto del inmueble constitutivo del Lienzo Charro Municipal; se les pregunta a los presentes si aún tienen alguna duda o comentario respecto a lo explicado por el Director Jurídico del tema que se está tratando, sin haber pronunciamiento alguno, por lo que se somete a votación, **aprobándose por mayoría de votos de los presentes la revocación definitiva de la Custodia**

Alan

Tricia



concedida en favor de la Asociación Regional de Charros de San José Iturbide, A.C. respecto del inmueble constitutivo del Lienzo Charro Municipal; una vez que concluyo el Procedimiento Administrativo de Revocación, mediante el cual, el particular ejerció su derecho de garantía de audiencia y colmó el Procedimiento para que éste pudiera ser sustanciado en todas sus etapas, por lo tanto, al haber sido objeto de estudio por parte del H. Ayuntamiento, tanto las actuaciones como la resolución del mismo, motivado por que el particular en ningún momento pudo comprobar la posesión legal del Inmueble y por el grave riesgo de perder parte alícuota del patrimonio de la ciudadanía iturbidense, toda vez que la Asociación Regional de Charros de San José A.C. ha intentado apropiarse de manera ilegal del citado inmueble, conduciéndose en todos sus actos como poseedor a título de dueño, basando su ilegal proceder en la simple posesión material y pretendiendo beneficiarse de la figura jurídica de la prescripción, y es aquí donde reside la ilegalidad, ya que la Asociación Regional de Charros pretende desconocer que este Inmueble está tutelado tanto por Leyes especiales como del Fuero Común, y que por su naturaleza al tratarse de un inmueble de uso común y dominio Público, propiedad del Municipio y parte del Patrimonio del Ayuntamiento de San José Iturbide Guanajuato, asume las características de un inmueble de uso Público caracterizándose por ser este tipo de inmuebles **INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES**, por lo tanto al no ser objeto de apropiación por particulares y habiendo quedado de manifiesto las oscuras intenciones de la Asociación Regional de Charros, de apropiarse ilegalmente del citado inmueble, desconociendo la razón originaria por la cual les fue concedida su posesión y su uso, que fue la de simple CUSTODIA; por todo lo anterior, es que el H. Ayuntamiento toma el acuerdo asentado en supra líneas. Con el voto en contra de las Regidora Teresa Rocío González Maldonado, Anabel Gutiérrez Ibarra y el Regidor Bernardino Montes Buenrostro; La Regidora Teresa Rocío González Maldonado fundamenta su voto en el artículo 216 de la Ley Orgánica Municipal, a la vez comenta que no tiene la información suficiente para poder tomar una decisión, que le hubiese gustado que se le entregara copia del expediente completo para poder leer más al respecto ya que en este momento desconoce la situación; se le hace la aclaración por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma que al iniciar la Sesión, se les informó que era un tema de exposición más que nada y por eso se le pidió al Director Jurídico que compareciera con la finalidad de que solventaran todas sus dudas, por otra parte, también se le comenta que el expediente completo está a disposición de todos los integrantes del H. ayuntamiento por si alguien quiere analizarlo; por su parte la Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, fundamenta su voto en el artículo 14 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento y por otra parte, argumenta que no puede votar algo que no ha leído, la Regidora Cristina Dolores Monjaras Gutiérrez, le aclara que todos los datos se encuentran en el documento que se les entrego a cada uno; la Regidora Mireya Montes Sánchez, pregunta a la Regidora Anabel que en cuál de los dos párrafos del artículo 14 se basa, contestando que en los dos; el Regidor Bernardino Montes Buenrostro, fundamenta su voto en contra, en el artículo 14 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, argumentando que no sabe si procede la revocación en este momento cuando se encuentra en un litigio Legal el Inmueble que nos ocupa, menciona también que está de acuerdo en que es propiedad del Municipio y que se debe tratar de recuperar pero de manera responsable, por lo que era necesario hacer una mesa de trabajo para analizar el tema; el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, le informa que si procede la revocación, ya que como lo mencionó el Director Jurídico hace un momento, se trata de dos vías distintas (la Civil y la Administrativa) el litigio que se lleva a cabo hasta el momento, es por la vía Civil y la Revocación aplica para la vía Administrativa, la cual, una vez concluida,


Alan P. C.

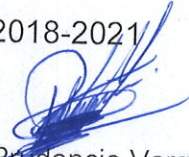
f. sica





materializa la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda ejercer su derecho en el momento propicio; también le informa que se puso a consideración del Pleno el orden del día, aprobándose por unanimidad y nadie propuso, en ningún momento, que se turnara a Comisión o se realizara una mesa de trabajo antes de someter el punto a votación, siendo que el Ayuntamiento tiene la facultad de llevar a cabo o no una Sesión, luego entonces, desde el momento en que aprueban el orden del día y no hacen ningún pronunciamiento, se puede continuar con el desarrollo de la misma, por lo que la propuesta de hacer una mesa de trabajo, ya está fuera de tiempo; en uso de la voz, el Presidente Municipal, C. Genaro Martín Zúñiga Soto, comenta que es importante que estén conscientes que si se llega a perder definitivamente el Lienzo Charro, que como todos saben, es propiedad del Municipio, por los votos en contra que se dieron en ésta votación, será culpa de los Regidores de Movimiento Ciudadano y del Pan. Notifíquese y Cúmplase. -----  
**CUARTO PUNTO.** -No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 08:57 (Ocho horas con cincuenta y siete minutos), del mismo día en que se inició, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. Doy Fe. Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, Secretario del H. Ayuntamiento. -----

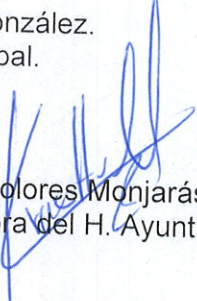
EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021


  
Genaro Martín Zúñiga Soto.  
Presidente Municipal

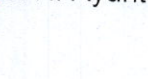
  
Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma.  
Secretario del H. Ayuntamiento


  
Verónica Baeza González.  
Síndico Municipal.


  
Regidor Mario Armando Lugo Álvarez  
Regidor del H. Ayuntamiento.

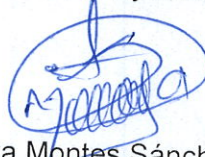
  
Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez  
Regidora del H. Ayuntamiento.


  
Jerónimo Pérez Rodríguez  
Regidor del H. Ayuntamiento.

  
Teresa Roció González Maldonado  
Regidora del H. Ayuntamiento.

  
Bernardino Montes Buenrostro  
Regidor del H. Ayuntamiento.

  
Anabel Gutiérrez Ibarra  
Regidora del H. Ayuntamiento.

  
Mireya Montes Sánchez  
Regidora del H. Ayuntamiento.

  
Erick Alan Dueñas Rivera.  
Regidor del H. Ayuntamiento